



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00502-00

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

El trámite de notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P., obre en autos para los fines a que haya lugar.

De otra parte, visto el correo que antecede allegado por el ejecutado, para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandada DANIEL GUILLERMO RANGEL PAREDES, notificado del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 por conducta concluyente desde el día 07 de febrero de 2022, **por secretaría remítase el link del proceso a fin que el mismo pueda ejercer su derecho de defensa y una vez cumplido, contabilice el término con que cuenta el ejecutado para contestar la demanda.**

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: 10 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria